



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Juventud y Deportes

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del Decreto Presidencial nº 1033, de 16/03/2022, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y organismos autónomos de entidades locales de la provincia de Albacete y entidades de ámbito territorial inferior al municipio para la organización de eventos deportivos de carácter extraordinario durante el año 2022.

TextoES: BDNS (identif.): 615846.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/615846>).

Primero.– Beneficiarios:

Los ayuntamientos y organismos autónomos de entidades locales de la provincia de Albacete, así como las entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas que se concedan irán destinadas exclusivamente a financiar gastos de naturaleza corriente derivados de la colaboración con los ayuntamientos y organismos autónomos de entidades locales de la provincia de Albacete, y entidades de ámbito territorial inferior al municipio, para la organización y financiación de eventos deportivos extraordinarios de interés provincial, regional y nacional, durante el período anual comprendido entre el 16 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Sección de Juventud y Deportes, para la organización de eventos deportivos de carácter extraordinario, con destino a ayuntamientos y organismos autónomos de entidades locales de la provincia de Albacete y entidades de ámbito territorial inferior al municipio, cuya última modificación se se publicó en el BOP n.º 52, de 8 de mayo de 2019.

Cuarto.– Cuantía:

El importe total de la convocatoria será de 65.000 euros. Serán admitidos todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras, presenten la solicitud en el plazo establecido.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Otros datos:

Las entidades interesadas deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Albacete: www.dipualba.es, apartado “Subvenciones y Ayudas”.

Documentación que deberán presentar:

Anexo I (solicitud).

Anexo II (proyecto/memoria del evento deportivo, indicando su justificación, objetivos, normativa y recursos humanos; y presupuesto –detallado– con desglose de gastos e ingresos, incluyendo en el apartado de ingresos la subvención solicitada a Diputación. Asimismo, deberán reflejar y concretar el grado de cumplimiento de los criterios reflejados en el artículo 4).

Solo podrá formularse una solicitud por entidad local, salvo aquellos municipios que estén dentro de alguno de los circuitos provinciales de carreras populares, trail, BTT, pádel, orientación, cross o vías ferratas, que podrán solicitar dos eventos como máximo en solicitudes individualizadas, estando uno de ellos referido a alguno de los circuitos mencionados, durante el período objeto de la presente convocatoria.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2022/03/17.

Firmante: Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.